



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de septiembre del 2006
No. 45

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO DEL CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD POR EL QUE SE ESTABLECE EL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES.

AVISOS JUDICIALES: 2881, 1164-B1, 3149, 3153, 1141-A1, 1150-A1, 3086, 1039-B1, 2865, 2879, 2868, 1058-B1, 1089-A1, 1061-B1, 1059-B1, 1051-B1, 1052-B1, 1053-B1, 1054-B1, 1055-B1, 1056-B1, 1057-B1, 1113-B1, 1161-A1, 3082, 3006, 3007, 1146-A1, 3088, 3089, 1187-A1, 3110, 3121, 3126, 1195-A1, 3123, 3108 y 1177-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3019, 3025, 1176-A1, 1152-B1, 1173-A1, 3085, 3087, 3092, 3101, 3103, 3041, 3040, 3042, 1117-B1, 1118-B1, 3029, 3011 y 1036-A1.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

El H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 20, 21 y 29 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 2.7 fracción V y 2.18 del Código Administrativo del Estado de México; 72, 73, 74, 118 Bis y 293 fracciones XVI y XVII del Reglamento de Salud del Estado de México; 6 y 8 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México; y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto del Instituto de Salud del Estado de México, el ejercicio de las atribuciones de control sanitaria en materia de salubridad general, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 apartado B, 18, 393 y demás relativos de la Ley General de Salud, y en materia de salubridad local, de conformidad a lo previsto por los artículos 2.3, 2.4, 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Coordinación de Salud propone el establecimiento de un sistema de cuotas de recuperación en materia de Intercambio de Sangre Humana y sus componentes que motive la participación voluntaria de instituciones sociales y privadas, así como de los prestadores de servicios que son sujetos de control sanitario en materia de salubridad local; en un proceso en el que la autoridad sanitaria se constituye en una instancia orientadora y certificadora del cumplimiento de la normatividad que protege a la población contra riesgos sanitarios.

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio y podrán ser creados para ayudar operativamente al Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el patrimonio del Instituto se integra, entre otros ingresos, por las aportaciones que los gobiernos federal, estatal y municipales le otorguen; los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles que le transfieran; de las aportaciones, donaciones, legados y demás análogas que reciba de los sectores social y privado; así como por las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste y en general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título;

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD POR EL QUE SE ESTABLECE EL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES

PRIMERO.- Las cantidades que por concepto de cuotas de recuperación que podrá percibir el Instituto de Salud del Estado de México por los servicios que preste a través del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea en materia de Intercambio de Sangre Humana y sus componentes se sujetará al siguiente:

CLAVE	DESCRIPCION	TABULADOR					
		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6
101	ANTICUERPOS ANTI VHC (ELISA)	\$ 127.00	\$ 456.00	\$ 760.00	\$ 1,191.00	\$ 1,900.00	\$ 2,533.00
102	DETECCION DE ANTICUERPOS VH 1/2 (ELISA)	\$ 123.00	\$ 444.00	\$ 739.00	\$ 1,158.00	\$ 1,849.00	\$ 2,465.00
103	ANTIGENO DE SUPERFICIE Ags-HB (ELISA)	\$ 123.00	\$ 442.00	\$ 737.00	\$ 1,154.00	\$ 1,842.00	\$ 2,465.00
104	PRUEBA SUPLEMENTARIA DE DETECCION DE ANTI VHC	\$ 142.00	\$ 511.00	\$ 852.00	\$ 1,335.00	\$ 2,131.00	\$ 2,841.00
105	NEUTRALIZACION HBsAg	\$ 117.00	\$ 420.00	\$ 700.00	\$ 1,096.00	\$ 1,749.00	\$ 2,332.00
106	PRUEBA SUPLEMENTARIA DE DETECCION DE ANTI HIV	\$ 179.00	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,684.00	\$ 2,687.00	\$ 3,582.00
107	USUOQUEDA DE ANTICUERPOS IRREGULARES SEMIPANEL	\$ 115.00	\$ 413.00	\$ 689.00	\$ 1,079.00	\$ 1,722.00	\$ 2,296.00
108	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES PANEL	\$ 127.00	\$ 457.00	\$ 761.00	\$ 1,193.00	\$ 1,903.00	\$ 2,537.00
109	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI T-CRUZ (ELISA)	\$ 122.00	\$ 440.00	\$ 733.00	\$ 1,148.00	\$ 1,832.00	\$ 2,442.00
110	PRUEBAS CRUZADAS	\$ 116.00	\$ 416.00	\$ 693.00	\$ 1,086.00	\$ 1,733.00	\$ 2,310.00
111	BIOMETRIA HEMATICA PACIAL CON PLAQUETAS	\$ 108.00	\$ 388.00	\$ 646.00	\$ 1,013.00	\$ 1,616.00	\$ 2,155.00
112	FENOTIPO RH	\$ 108.00	\$ 388.00	\$ 647.00	\$ 1,013.00	\$ 1,617.00	\$ 2,156.00
201	ESTUDIO DE UNIDAD DE COMPONENTES SANGUINEOS (ST. CE. CP. PL. CRIO)	\$ 130.00	\$ 470.00	\$ 783.00	\$ 1,227.00	\$ 1,957.00	\$ 2,610.00
202	MEZCLA DE PLAQUETAS Y CRIOPRECIPITADOS	\$ 126.00	\$ 454.00	\$ 757.00	\$ 1,186.00	\$ 1,893.00	\$ 2,524.00
203	UNIDAD DE EROTROCITOS LEUCOREDUCIDOS	\$ 132.00	\$ 474.00	\$ 790.00	\$ 1,238.00	\$ 1,976.00	\$ 2,635.00
204	UNIDAD DE PLAQUETA LEUCOREDUcida	\$ 121.00	\$ 437.00	\$ 728.00	\$ 1,140.00	\$ 1,820.00	\$ 2,426.00
205	UNIDAD DE COMPONENTE SANGUINEO IRRADIADO	\$ 354.00	\$ 1,275.00	\$ 2,125.00	\$ 3,330.00	\$ 5,314.00	\$ 7,085.00
206	SANGRE RECONSTITUIDA	\$ 121.00	\$ 434.00	\$ 723.00	\$ 1,133.00	\$ 1,808.00	\$ 2,411.00
301	EVALUACION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA USO EN BANCO DE SANGRE VIH	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,192,900.00
302	EVALUACION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA USO EN BANCO DE SANGRE VHC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,192,900.00
303	EVALUACION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA USO EN BANCO DE SANGRE VHB	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,255,700.00
304	UNIDAD DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS VALIDADAS	\$ -	\$ 4,800.00	\$ 60,004.00	\$ 127,209.00	\$ 180,013.00	\$ 240,018.00
305	EVALUACION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA USO EN BANCO DE SANGRE ANTI T-CRUZI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 5,192,490.00
306	EVALUACION DE REACTIVOS DE HEMOCLASIFICADORES, SUERO DE COOMBS Y ALBUMINA BOVINA	\$ -	\$ 167.00	\$ 1,004.00	\$ 1,573.00	\$ 2,511.00	\$ 3,348.00
307	CONTROL DE CALIDAD EN SEROLOGIA RED NACIONAL DE BANCO DE SANGRE	\$ -	\$ 497.00	\$ 2,985.00	\$ 4,676.00	\$ 7,461.00	\$ 9,948.00
308	EVALUACION DE BOLSAS PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE	\$ -	\$ 259.00	\$ 1,554.00	\$ 2,435.00	\$ 3,886.00	\$ 5,181.00
309	FRACCIONACION DE SUERO A PARTIR DE UNA UNIDAD DE PLASMA	\$ -	\$ 513.00	\$ 3,080.00	\$ 4,825.00	\$ 7,700.00	\$ 10,267.00

SEGUNDO.- Los ingresos provenientes de las tarifas en materia de Intercambio de Sangre Humana y sus componentes, se recaudarán por la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesión número 144, ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veintinueve de marzo del año dos mil seis, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
Secretaria de Salud, Directora General y
Presidenta del H. Consejo Interno del ISEM
(RUBRICA)

C P. ENEDINA VAZQUEZ CASTILLO
Directora de Planeación y Gasto Público para el
Desarrollo Social y Vocal Suplente de la
Secretaría de Finanzas
(RUBRICA)

PROFR. JOEL VILCHIS CATALAN
Jefe del Departamento de Apoyo a la Educación y
vocal Suplente de la Secretaría de Educación
(RUBRICA)

LIC. JOAQUIN GARCIA AVILA
Subdirector de Seguridad e Higiene y
representante de la Secretaría del Trabajo
(RUBRICA)

DR. VICENTE JOAQUIN TREJO BENITEZ
Presidente de la Comisión Nacional de Honor y
Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del
S.N.T.S.A.
(RUBRICA)

M. en A. SUSANA LIBIEN DIAZGONZALEZ
Contralora Interna y Comisario ante el Consejo
Interno
(RUBRICA)

M. en A. E. FRANCISCO BERTERAME BARQUIN
Director de Administración y Secretario del
Consejo Interno
(RUBRICA)